

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01247 00
Demandante: FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE INSER 2018.
Demandado: JAIME HUMBERTO BUITRAGO CORREA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **NEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud de aprehensión del vehículo de placa **IRL-616**, toda vez, que sobre dicho rodante existen embargos anteriores², y no viable la concurrencia de embargos en este tipo de asuntos.

2.- **ORDENAR** la cancelación del embargo del vehículo de placa **IRL-616**, conforme lo anotado en el numeral anterior. (num 9 art 597 C.G.P.) Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fdf1a673ebcbaf002d94ca12a05ea81484759fadc3d3606aa6e952447286174**

Documento generado en 17/04/2023 09:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Dto pdf 8 exp dig.

² Dto pdf 5 Cdo 2 Ibídem.